

¿Quiénes deben realizar el **registro o reporte** de la Comisaría de Familia?

En cumplimiento de lo establecido en parágrafo 2° del artículo 6° de la **Ley 2126 de 2021**, corresponde a los municipios y distritos reportar mensualmente ante al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, la información de las Comisarías de Familia que se encuentren funcionando en su territorio.



Teniendo en cuenta la dinámica que se desarrolla para generar un **registro o reporte mensual sobre información, datos y funcionamiento muy específicos de las Comisarías de Familia**, en virtud del principio de colaboración armónica y de manera articulada con el superior jerárquico, las Comisarías de Familia pueden apoyar y realizar el registro o reporte mensual de la comisaría a su cargo.

Para **tener en cuenta:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento del mandato legal, dispuso a través del subsitio web Conexión Justicia la sección **Registro/Reporte de Comisarías de Familia**, para que las autoridades competentes realicen el registro (primera vez) o el reporte mensual de su comisaría.



De igual forma, en esta sección se encuentra la pestaña **“Consulta mensual de reporte”** para que se verifique si se realizó o no el registro o reporte.

[Clic para ingresar a la sección](#)

